

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE

En Velilla de San Antonio, a veintidós de diciembre de dos mil quince, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a Antonia Alcazar Jiménez

CONCEJALES:

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D^a Josefa Gil Garcia

D. José Redondo Fernández

Partido Popular (PP)

D. Enrique Alcorta Mesas

D^a Ana Maria Magallares Buitrago

D. Oscar Segovia Segovia

D. Juan Jose Algobia Ropero

Somos Velilla (SV)

D^a M^a Ángeles Fuentes Moreno

D. Carlos Cermeño Gomez

D. Antonio de Frutos de Mingo

D^a M^a Dolores Baena Serrano

Por Izquierda Unida Los Verdes Comunidad de Madrid (IU-LV)

D Antonio Montes López

Vecinos Independientes de Velilla (VIVE)

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

España 2000 (E2000)

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

Unión Progreso y Democracia (UPyD)

D^a Juana Hernández Peces

Concejala no adscrita:

D^a Alicia Martínez Rivas

SECRETARIA:

D^a Elena Fernández Carralero

A las veinte horas, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidente procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación, si procede, del 4º reconocimiento extrajudicial fras. OPA´S 2015 y anteriores.
3. Aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía sobre la información a la Comisión Informativa de Festejos, Servicios Sociales, Igualdad, Desarrollo Económico y Urbanismo, con carácter trimestral, del estado de tramitación de los expedientes a las licencias de apertura y obra mayor.
4. Aprobación, si procede, la moción presentada por la Concejala no adscrita, doña Alicia Martínez Rivas, sobre la exposición pública del portal de transparencia.
5. Aprobación, si procede, la moción presentada por el grupo municipal España 2000 para exigir al equipo de gobierno que cumpla con la ordenanza municipal de gestión de residuos en relación a la limpieza de solares.
6. Aprobación, si procede, la moción presentada por el grupo municipal Somos Velilla sobre el tratamiento biológico de las plagas de mosquitos.
7. Aprobación, si procede, la moción presentada por la Concejala no adscrita, doña Alicia Martínez Rivas, sobre la recuperación del quiosco de la Laguna del Raso.

PARTE RESOLUTIVA

1. DACIÓN EN CUENTA:

— Dación de Decretos.

2. ASUNTOS DE URGENCIA

3. TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación de los borradores de las actas de la sesión de fecha 25 de NOVIEMBRE DE 2015

El Sr. Don Pedro Jesus Espada, dice que en la página 10 del acta, en las votaciones relativas al punto séptimo del orden de día del pleno, existe un error en su votación ya que pone que el grupo Municipal E2000 votó en contra y debería de poner que el grupo Municipal E2000 se abstuvo.

No habiendo más alegaciones al borrador del acta de la sesión de 25 de noviembre de 2015 el pleno de ayuntamiento acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (4), del Grupo

Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1), del grupo municipal de UPyD (1) y de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas:

2º.- Aprobación, si procede, del 4º reconocimiento extrajudicial fras. OPA 'S 2015 y anteriores.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Educación y Cultura celebrada el día 17 de diciembre de 2015.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

« Vista la necesidad de aprobar el expediente “ 4º Reconocimiento Extrajudicial de créditos” derivados las facturas incluidas en la relación H/2015/16 de OPAS pendientes de pago y H/2015/15 de OPAS pagadas y pendientes de aplicar a presupuesto de ejercicios anteriores por un importe total de 42.384,89.- €.

Visto el informe informe de Intervención nº 2359/2015 de fecha 14 de diciembre de 2015, en el que se informa favorablemente que el reconocimiento de estas obligaciones de ejercicios anteriores y que no han sido reconocidas en el ejercicio al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar el reconocimiento de los créditos recogidos las relaciones OPA nº H/2015/16 de OPAS pendientes de pago por importe de 12.034,79 € y H/2015/15 de OPAS pagadas por importe de 30.350,10 € correspondientes a gastos de ejercicio anteriores por un importe total de 42.384,89 € y cuyo desarrollo se detalla en la tabla anexa.*

SEGUNDO. *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, actualmente en vigor, los correspondientes créditos con cargo a las partidas relacionadas, por importe total de 42.384,89 € (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS).*

RELACIÓN DE OPAS PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DICIEMBRE 2015

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Documento	Fecha Doc.	Situación pago
220100014681	OPA	01/01/2013	38 342 623000	6.924,30	JOFER MAISA S.L.	A115	30/06/2009	Pagada
220100015436	OPA	01/01/2013	29 934 359000	2,35	BANCO SANTANDER S.A.	1993498RB	01/03/2010	Pagada
220100015436	OPA	01/01/2013	30 934 352000	34,8	BANCO SANTANDER S.A.	1993498RB	01/03/2010	Pagada
220100015437	OPA	01/01/2013	29 934 352000	6,2	BANCO SANTANDER S.A.	2014704RB	15/04/2010	Pagada
220100015437	OPA	01/01/2013	29 934 359000	34,8	BANCO SANTANDER S.A.	2014704RB	15/04/2010	Pagada

220100015438	OPA	01/01/2013	29 934 352000	7,48	BANCO SANTANDER S.A.	2035568RB	24/05/2010	Pagada
220100015438	OPA	01/01/2013	29 934 359000	34,8	BANCO SANTANDER S.A.	2035568RB	24/05/2010	Pagada
220100015439	OPA	01/01/2013	29 934 352000	1,49	BANCO SANTANDER S.A.	2055604RB	24/05/2010	Pagada
220100015439	OPA	01/01/2013	29 934 359000	34,8	BANCO SANTANDER S.A.	2055604RB	24/05/2010	Pagada
220100015440	OPA	01/01/2013	29 934 352000	4,49	BANCO SANTANDER S.A.	2075369RB	13/07/2010	Pagada
220100015440	OPA	01/01/2013	29 934 359000	35,4	BANCO SANTANDER S.A.	2075369RB	13/07/2010	Pagada
220100015441	OPA	01/01/2013	29 934 352000	2,39	BANCO SANTANDER S.A.	2094854RB	28/07/2010	Pagada
220100015441	OPA	01/01/2013	29 934 359000	35,4	BANCO SANTANDER S.A.	2094854RB	28/07/2010	Pagada
220100015442	OPA	01/01/2013	29 934352000	3,04	BANCO SANTANDER S.A.	2113985RB	31/08/2010	Pagada
220100015442	OPA	01/01/2013	29 934 359000	35,4	BANCO SANTANDER S.A.	2113985RB	31/08/2010	Pagada
220100015443	OPA	01/01/2013	29 934 352000	0,87	BANCO SANTANDER S.A.	2132432RB	21/09/2010	Pagada
220100015444	OPA	01/01/2013	29 934 352000	5,44	BANCO SANTANDER S.A.	2150975RB	10/11/2010	Pagada
220100015444	OPA	01/01/2013	29 934 359000	35,4	BANCO SANTANDER S.A.	2150975RB	10/11/2010	Pagada
220100015445	OPA	01/01/2013	29 934352000	2,82	BANCO SANTANDER S.A.	2169260RB	30/11/2010	Pagada
220100015445	OPA	01/01/2013	29 934 359000	35,4	BANCO SANTANDER S.A.	2169260RB	30/11/2010	Pagada
220100015446	OPA	01/01/2013	29 934 352000	2,39	BANCO SANTANDER S.A.	2187190RB	28/12/2010	Pagada
220100015446	OPA	01/01/2013	29 934 359000	35,4	BANCO SANTANDER S.A.	2187190RB	28/12/2010	Pagada
220100015453	OPA	01/01/2013	29 934 352000	4,92	BANCO SANTANDER S.A.	1971642RB	09/02/2010	Pagada
220100015453	OPA	01/01/2013	29 934 359000	34,8	BANCO SANTANDER S.A.	1971642RB	09/02/2010	Pagada
220140003262	OPA	12/03/2014	25 164 226990	205	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	2014FA00006047	12/03/2014	Pagada
220140011787	OPA	20/10/2014	44 321 221010	61,7	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	140006900881	14/10/2014	Pagada

220140012169	OPA	17/11/2014	25 164 221000	622,29	SUMINISTRO LUZ CL. DR. ALCORTA, 35 TANATORIO DEL 24/09/14-21/10/14	FE14321159530402	05/11/2014	Pagada
220140014566	OPA	30/12/2014	25 164 221000	706,51	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	FE14321161530931	04/12/2014	Pagada
220140014886	OPA	31/12/2014	22 920 225000	21.400,02	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO			Pagada
220100014678	OPA	01/01/2013	62 334 622000	928	FERGOPAK S.L.	4	16/01/2009	Ppte.
220100014786	OPA	01/01/2013	22 926 227090	44,22	MRW MENSAJEROS	A00020627	28/02/2009	Ppte.
220100014787	OPA	01/01/2013	22 926 227090	47,3	MRW MENSAJEROS	A00021001	30/04/2009	Ppte.
220100014789	OPA	01/01/2013	22 926 227090	182,93	MRW MENSAJEROS	A00019470	31/08/2008	Ppte.
220100014790	OPA	01/01/2013	28 912 226010	70	LA MARISQUERIA	010/09	15/09/2009	Ppte.
220100014821	OPA	01/01/2013	22 926 227090	80,74	MRW MENSAJEROS	A00020234	30/12/2008	Ppte.
220100014860	OPA	01/01/2013	22 926 227090	22,36	MRW MENSAJEROS	B00016743	30/12/2009	Ppte.
220100014995	OPA	01/01/2013	61 1721 226990	55,59	SUMINISTROS FECARSA	09/90435	01/12/2009	Ppte.
220100014995	OPA	01/01/2013	43 326 226990	77,95	SUMINISTROS FECARSA	09/90435	01/12/2009	Ppte.
220100014995	OPA	01/01/2013	22 920 226990	141,79	SUMINISTROS FECARSA	09/90435	01/12/2009	Ppte.
220100014995	OPA	01/01/2013	54 334 226990	101,73	SUMINISTROS FECARSA	09/90435	01/12/2009	Ppte.
220100014995	OPA	01/01/2013	31 1532 226990	88,62	SUMINISTROS FECARSA	09/90435	01/12/2009	Ppte.
220140013252	OPA	16/12/2014	70 132 214000	90,73	TALLERES CORREDOR	2013-1-284	27/03/2013	Ppte.
220140014620	OPA	30/12/2014	60 313 489000	10.000,00	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE VELILLA DE SAN ANTONIO	DICIEMBRE	26/12/2014	Ppte.
220150006133	OPA	09/06/2015	70 132 226990	40,81	4 MENUS FIESTAS PATRONALES 2014	49540	26/09/2014	Ppte.
220150006134	OPA	09/06/2015	70 132 226990	31,52	3 MENUS FIESTAS PATRONALES 2014	49546	27/09/2014	Ppte.
220150006135	OPA	09/06/2015	70 132 226990	30,5	CONSUMICION FIESTAS PATRONALES 2014	8689	28/09/2014	Ppte.
				42.384,89				

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Gil García, portavoz del grupo municipal del PSOE dice que es el 4ª reconocimiento que se traen a pleno este año, en total supone 42.384.89€ de los cuales 30.350€ ya están pagados.

La Sra. Mª Ángeles Moreno, concejal de SV, dice que se abstendrán porque no han estado en el anterior gobiernos y hay facturas que se presentan que no tienen claras relativas a comidas, etc..

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal PP, dice que su grupo se abstendrá porque considera que se debe tener más limpieza con las facturas que a día de hoy no están pagadas. Hace referencia a la sanción impuesta por la Confederación Hidrográfica por la existencia de unos pozos ilegales.

El Sr. Don José Redondo aclara, concejal del PSOE, aclara en relación al tema de los pozos, que dos están sellados y los otros dos que existen legalizados.

La Sra. Alicia Martínez, comenta que ella traía una moción para el asunto de los pozos, pero que tras ser informada por los técnicos de la situación actual de estos, se retiró en la Comisión Informativa.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de UPyD (1) y del grupo municipal VIVE (1).

Abstenciones: del grupo municipal de SV (4), del grupo municipal de E2000 (1), del Grupo Municipal del PP (4), del Grupo Municipal de IU-LV (1), y de la concejala no adscrita Dª Alicia Martínez Rivas:

Primero.- Aprobar la propuesta en los términos en que se encuentra redactada.

3º.- Aprobación, si procede, de la propuesta de Alcaldía sobre la información a la Comisión Informativa de Festejos, Servicios Sociales, Igualdad, Desarrollo Económico y Urbanismo, con carácter trimestral, del estado de tramitación de los expedientes a las licencias de apertura y obra mayor.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 17 de diciembre de 2015.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«En aras de una mayor transparencia y para que los grupos municipales puedan tener una información más técnica y un acceso directo a los expedientes en relación con la actividad urbanística municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Informar a la Comisión Informativa de Festejos, Servicios Sociales, Igualdad, Desarrollo Económico y Urbanismo con carácter trimestral del estado de tramitación de los expedientes relativos a las solicitudes de licencias de apertura y de licencias de obra mayor.*

Segundo.- *La Comisión Informativa de Festejos, Servicios Sociales, Igualdad, Desarrollo Económico y Urbanismo no emitirá dictamen alguno en relación con los asuntos de los que sea informada, dándose por enterada, salvo que, por razón de la materia, la concesión de alguna de las licencias objeto de información fuera competencia del Pleno municipal.*

Tercero.- *Dar traslado a los servicios municipales de urbanismo para que se adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo».*

No se producen intervenciones.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (4), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1), del grupo municipal de UPyD (1) y de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas:

Primero.- Aprobar la propuesta en los términos en que se encuentra redactada.

4º.- Aprobación, si procede, la moción presentada por la Concejala no adscrita, doña Alicia Martínez Rivas, sobre la exposición pública del portal de transparencia.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 17 de diciembre de 2015.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El 9 de diciembre de 2013 se publicó en el BOE la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Esta ley prevé, entre otras cosas, la exposición pública de datos y documentos que sean relevantes para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actividad pública. Así como su actualización periódica conforme a los principios de "publicidad activa".

En la Disposición Final Novena de la Ley se facilita un plazo de dos años para la entrada en vigor de las obligaciones de publicidad en el caso de los ayuntamientos. A pesar del tiempo transcurrido y de la obligación legal de que toda esta información esté accesible a los ciudadanos, en la actualidad nuestro Ayuntamiento tan sólo mantiene expuestos en la web institucional una pequeña parte de los numerosos documentos y datos a que obliga esta ley.

En el pleno de finales del pasado mes de octubre desde Izquierda Unida insistimos ante el equipo de gobierno para que los registros de intereses de los concejales se publicaran conforme prevé el artículo 8.h) de esta Ley de Transparencia, para que puedan ser consultados con absoluta normalidad por cualquier vecino o vecina de nuestra localidad. Nada de esto se ha hecho a pesar de estar previsto en el acuerdo programático suscrito por PSOE y Somos Velilla. El actual y flagrante incumplimiento de la ley sitúa al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio en riesgo de denuncia ante Consejo de Transparencia, y a las sanciones que pudieran derivarse.

Por todos estos motivos, desde Izquierda Unida queremos que la Corporación adopte formalmente los siguientes acuerdos y que sean aplicados con carácter inmediato por el equipo municipal de gobierno:

1. La creación de un Portal de Transparencia en la web institucional en la que se recojan todos los supuestos informativos previstos en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. Ofreciendo esta información de manera clara, estructurada y entendible. Dicho portal ofrecerá al menos los siguientes datos y documentos, con las prevenciones por protección de datos previstas en el artículo 5.3:

- Organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.*
- Planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución . Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica.*
- las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos en nuestro ámbito municipal.*
- los documentos que deban ser sometidos a un periodo de información pública. Por ejemplo, la próxima publicación del Estudio de evaluación ambiental de la gasolinera de la calle Henares.*
- Los contratos: su objeto, duración, importe, adjudicación, licitadores participantes en el proceso, modificaciones, desistimientos, renunciaciones.*
- Porcentaje de volumen presupuestario de contratos adjudicados.*
- Convenios suscritos: su objeto, duración, partes firmantes, obligaciones económicas, subcontrataciones o procedimientos.*
- Subvenciones y ayudas: importes, beneficiarios, finalidad.*
- Presupuestos: con descripción de principales partidas, nivel de cumplimiento de ejecución y de estabilidad presupuestaria.*
- Cuentas anuales: auditorias y fiscalización externa.*
- Declaración de bienes y actividades de los cargos públicos del Ayuntamiento.*
- Grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que se prestan.*
- Relación de bienes inmuebles propiedad del ayuntamiento o sobre los que tenga un derecho real.*

2. De manera constante el Ayuntamiento actualizará toda la información anterior y añadirá aquella que sea relevante conforme los principios de publicidad activa recogidos en el artículo 5 de

la mencionada Ley.

3. *Informar a los vecinos y vecinas de Velilla de San Antonio de los contenidos de esta moción».*

Abierto el turno de Intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Alicia Martínez Rivas lee el texto íntegro de la moción.

El Sr. Espada Guijarro, concejal de E2000, dice que el equipo de gobierno debe poner todos los medios a su alcance para conseguir una mayor accesibilidad a la información municipal.

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal PP, dice que es necesario que para todos los vecinos tengan información de todo lo que se trata en el Ayuntamiento.

La Sra. Gil García, portavoz del grupo municipal del PSOE dice que se está trabajando en ello y ya se tiene casi toda la información subida. Aclara que existen dos plataformas gratuitas que proporciona la CAM y el Estado para esto a la que están adheridos y se tiene colgada ya casi toda la información, además se está trabajando para crear un enlace directo desde la página web del Ayuntamiento a estas plataformas.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de los Sres. Concejales asistentes, con los votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (4), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1), y de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas.

Abstenciones: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de UPyD (1).

Primero.- Aprobar la propuesta en los términos en que se encuentra redactada.

5º.- Aprobación, si procede, la moción presentada por el grupo municipal España 2000 para exigir al equipo de gobierno que cumpla con la ordenanza municipal de gestión de residuos en relación a la limpieza de solares.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad y Medio Ambiente, Información y Tecnologías, Infancia y Juventud y Transporte Público celebrada el día 17 de diciembre de 2015.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«En España2000 hemos recibido numerosas quejas vecinales por el pésimo estado de conservación en el que se encuentran algunos solares dentro del casco urbano de nuestro municipio, ya sea por el crecimiento de matorrales o acumulación de basuras y residuos de todo tipo, siendo en algunos casos preocupante.

Según la Ordenanza Municipal de gestión de residuos de Velilla de San Antonio en su Art. 45 sobre la limpieza de solares dice en sus puntos dos y tres:

2. *Condiciones de los solares:*

a) *Todo solar deberá cerrarse por su propietario, que asimismo deberá mantenerlo libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público. Esto incluye el deber de desratización, desinsectación, desinfección y desbroce.*

b) *El Ayuntamiento llevará a cabo la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo tomando las decisiones que crea oportunas ante incumplimiento de lo dispuesto.*

3. *Vallado de solares al objeto de impedir el depósito de residuos en los solares, los propietarios deberán proceder al vallado de los mismos o, en su caso, a la reposición de la valla.*

*Desde España2000 hemos presentado ante esta Corporación diversas quejas sobre la situación concreta de varios solares de propiedad privada que incumplían claramente las Ordenanzas, para que el Equipo de Gobierno tomara las medidas oportunas, y por tanto **respaldamos su actuación en las acciones ya emprendidas.***

Pero se debe llegar más lejos y exigir al Equipo de Gobierno que predique con el ejemplo, pues son varios los solares de propiedad municipal que se encuentran en un estado de abandono absoluto, no solo por el daño estético que producen sino por que ponen en riesgo la salubridad del municipio y la seguridad de las personas. Y es que las normas, y en este caso la Ordenanza Municipal de gestión de residuos, están para cumplirlas por parte de todos, incluido este Ayuntamiento, y no es de recibo reclamar a los vecinos que cumplan las ordenanzas que la Administración Pública Local se salta.

*Por estos motivos el Grupo Municipal España2000 propone el siguiente **Acuerdo:***

- Exigir al Equipo de Gobierno a que cumpla con la Ordenanzas Municipales y que mantenga en condiciones óptimas de seguridad y limpieza, según indica el Art. 45 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos de Velilla de San Antonio, los espacios públicos y los solares propiedad de este Ayuntamiento».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Alonso Morales, Concejal del grupo municipal del PSOE, dice que no está de acuerdo con la moción, ya que en primer lugar las ordenanzas se cumplen por el equipo de gobierno, que no considera que existan situaciones alarmantes, aunque quizás si mejorables. Además considera que no es necesario vallar todos los solares, alguno es posible, y que dependerá del dinero aunque él es más partidario de gastar en columpios antes que en vallas.

El Sr. Espada Guijarro, concejal de E2000, dice que existen dos solares llenos de excrementos de perros que considera que es importante intervenir cuanto antes que son el que se encuentra al lado del colegio, por el peligro de salubridad que conlleva para los niños y los situados en las calles Colombia y Brasil.

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-LV, dice que Izquierda Unida se iba a abstener porque considera que no hay muchos solares en abandono, pero va a cambiar su voto porque cree importante abordar cuanto antes los solares de las calles Colombia y Brasil.

La Sra. Alcaldesa dice que se está abordando la limpieza de los solares y que se irá poco a poco.

La Sra. Bueno Dueñas, concejal de VIVE, dice que votará a favor porque está de acuerdo con lo expuesto en la moción.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento con las votaciones de los Sres. Concejales asistentes, en las que se obtienen los siguientes resultados:

Votos favorables del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal VIVE (1), del Grupo Municipal de IU-LV (1) y del grupo municipal de E2000 (1).

Votos en contra del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de UPyD (1), del grupo municipal de SV (4)

Abstención de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas:

Primero.- No aprobar la propuesta en los términos en que se encuentra redactada.

6º.- Aprobación, si procede, la moción presentada por el grupo municipal Somos Velilla sobre el tratamiento biológico de las plagas de mosquitos.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad y Medio Ambiente, Información y Tecnologías, Infancia y Juventud y Transporte Público celebrada el día 17 de diciembre de 2015.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Las plagas de mosquitos se han convertido en los últimos años en Velilla en un problema social que exige la búsqueda de soluciones. La utilización de fitosanitarios en la agricultura, y la imposibilidad de anidamiento de murciélagos en las nuevas construcciones, han mermado sustancialmente la capacidad de depredación de esta especie en el municipio.

Un murciélago incorpora a su dieta hasta 1.000 a 3.000 insectos al día de media por hora. Este hecho permite considerar a estos mamíferos voladores como verdaderos controladores de plagas de insectos nocturnos. Mantener el equilibrio biológico natural en nuestras ciudades mediante la utilización de todos aquellos recursos biológicos que la propia Naturaleza nos ofrece de forma espontánea, es posible y conveniente.

La colocación de nidos artificiales para murciélagos suple con éxito la carencia de huecos naturales y artificiales en nuestras ciudades, lográndose así un incremento generalizado en las poblaciones de murciélagos y su estabilidad y permanencia en el ámbito urbano, con el consiguiente beneficio que ello representa en la lucha contra insectos nocivos, molestos y plagas.

Atacando el problema desde la prevención, y con un coste realmente bajo.

A medio plazo, la implantación de poblaciones estables y numerosas de murciélagos, permitirían abandonar definitivamente la utilización de plaguicidas tóxicos para el medio ambiente y la salud en nuestro entorno urbano.

Ya existen municipios en el Estado español que están utilizando esta práctica para reducir las plagas urbanas de mosquitos.

Acuerdos.

- *Instalar a principios del año 2016, 100 cajas numeradas específicas para quirópteros, con características que permitan la reproducción de estas especies en su interior. La ubicación y seguimiento de estas cajas se diseñará desde la concejalía de medio ambiente en colaboración con técnicos y funcionarios del ayuntamiento. Las cajas serán encargadas a algún taller que trabaje la madera prioritariamente en Velilla, en base a un diseño sin patente, de los muchos que se encuentran disponibles en la red. Estimamos un coste por caja que no debería superar los 5- 10 euros.*
- *Además, se hará una campaña de divulgación donde se animará a los propios ciudadanos a construir e instalar su propia caja de reproducción de murciélagos en sus casas.*

Anualmente, los funcionarios y técnicos municipales harán un seguimiento de las cajas-nido, cambiando de sitio aquellas que no hayan sido colonizadas, y haciendo las reparaciones necesarias para que las cajas estén en buen estado».

Abierto el turno de Intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Bueno Dueñas, concejal de VIVE, dice que los murciélagos son una especie protegida y que no se acabaría con los mosquitos, además de poder ocasionar problemas de salud.

La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, dice que comparte la necesidad de recuperar los quiróptidos protegidos y comenta algún criterio para intervenir en este tema.

El Sr. Espada Guijarro, concejal de E2000, dice que votarán en contra porque consideran que no es una solución porque puede suponer una alteración del ecosistema y se tendrían dos problemas los mosquitos y los murciélagos. Dice que la empresa municipal que se tiene contratada para este tipo de servicios debería de cumplir su función.

El Sr. José Redondo, concejal del grupo municipal del PSOE, dice que tuvieron una reunión en el mes de noviembre con el Director del Parque Regional en el que se abordó la zona de los humedales para hacer un Plan director y otras cuestiones como la vallada de la Laguna del Raso, recogida de puntos de residuos en el parque y el tema de los mosquitos. Sobre este tema el director planteó que la fumigación puede ser impactante y que con los murciélagos se podrían recuperar dos especies que están en mala situación, además se podrían hacer campañas a través de los colegios para hacer las cajas e incluso con alguna asociación que pudiera participar. En cuanto al aumento de colonias de murciélagos hay que tener en cuenta dos aspectos:

- El natural, introduciendo medios artificiales para el aumento murciélagos en Laguna y arrollo Pantueña y alguna ave insectívora más, no obstante hay que seguir fumigando hasta que se solucione. No obstante se tiene pendiente una reunión con una bióloga del Parque Regional para ver qué tipo de caja hay que instalar.
- El urbano, viendo donde se introducen nidos, evitando a los vecinos problemas de posibles plagas.

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-LV, dice que está de acuerdo con el complemento que se propone para luchar con los mosquitos y que además considera importante hacer una campaña de información con los vecinos para explicarles en qué consisten estas medidas. Cree que si se cumplen los programas de tratamiento de fumigación, no es una propuesta mala la de la instalación de las cajas.

El Sr. José Redondo, concejal del grupo municipal del PSOE, dice que si la propuesta es poner las cajas en el entorno natural van a cambiar su voto a favor.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal de SV (4) y de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas.

Votos en contra: del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal VIVE (1)

Abstención: del grupo municipal de UPyD (1) y del grupo municipal de E2000 (1).

Primero.- Aprobar la propuesta en los términos en que se encuentra redactada.

7º.- Aprobación, si procede, la moción presentada por la Concejala no adscrita, doña Alicia Martínez Rivas, sobre la recuperación del quiosco de la Laguna del Raso.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad y Medio Ambiente, Información y Tecnologías, Infancia y Juventud y Transporte Público celebrada el día 17 de diciembre de 2015.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Cualquier vecino o visitante de nuestros humedales es consciente de la degradación creciente de los parajes naturales más valorados de nuestra localidad. A pesar de la reducción de visitantes, de las mortandades de peces y malos olores, o la crónica suciedad que afecta a va rios recintos, especialmente al entorno de la laguna municipal del Raso, ninguna administración está interviniendo, de manera efectiva, en paliar esta situación.

La recuperación de los humedales de Velilla de San Antonio requiere de un plan integral que aborde tanto el potencial recreativo que pueden acoger como la recuperación de los valores naturales que se están perdiendo como consecuencia del abandono institucional. Desde Izquierda Unida vamos a presentar ejemplos concretos y prácticos de ese plan integral, mediante intervenciones concretas que sean sostenibles económicamente y respeten la legislación del Parque Regional del Sureste y el Decreto 104/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprobaba el Plan de Gestión de este territorio de la Red Natura 2000.

El quiosco de la laguna del Raso sólo estuvo en servicio durante el primer año de su construcción. Su localización dentro de una propiedad municipal y en el entorno de la laguna ofrece oportunidades de aprovechamiento que la institución municipal debe abordar con antelación suficiente para que pueda estar operativo durante la próxima temporada de verano.

En primer lugar creemos que el quiosco debe ser rehabilitado para que recupere el interés de los potenciales licitadores. En este sentido se debe intervenir al menos sobre los siguientes elementos: sustitución de las dos puertas, reparación de la cubierta, pintura de paramentos, sustitución o reparación de mostradores, salida de humos, etc. El quiosco debe tener la posibilidad de ofrecer servicios de cocina y aprovechar la terraza actual con mesas y sillas, en este sentido el proyecto de rehabilitación deberá contar necesariamente con un anexo de obra para el almacenamiento de este equipamiento de terraza.

En el actual estado de vandalismo que soporta Velilla de San Antonio, estas instalaciones solo tendrán alguna viabilidad si cuentan con sistemas de alarma y forman parte de las localizaciones de vigilancia habitual de la policía local. En este sentido consideramos imprescindible la instalación de un sistema de alarma similar al que ya disponen otros recintos municipales, estudiando incluso la posible instalación de alguna cámara de video-vigilancia desde el exterior del recinto.

El Ayuntamiento debe garantizar así mismo la seguridad del recinto, reforzando o sustituyendo los restos de los rollizos de madera que se localizan en las cercanías de la laguna del Raso, de esa manera se evitarán accidentes que podrían ser imputados a nuestra institución local.

Estas medidas son perfectamente posibles para la carga económica del Ayuntamiento, son compatibles con la legislación ambiental y aportarían un valor añadido a nuestra localidad, además de un servicio que valorarían muy positivamente los vecinos. En este sentido el Equipo de Gobierno tiene ante sí la oportunidad de ganarse el reconocimiento de muchos ciudadanos de nuestra localidad, además de poner en marcha un proyecto que, de consolidarse, aportaría ingresos a la economía municipal.

En definitiva proponemos a esta Corporación que tome los siguientes acuerdos, y al equipo de Gobierno que los aplique:

- 1. Incorporar en los próximos presupuestos municipales de 2016 una partida presupuestaria de 20.000 euros, que atienda los aspectos más urgentes para la rehabilitación del quiosco de la laguna de El Raso.*
- 2. Que los servicios municipales redacten, con carácter inmediato, un proyecto de restauración del quiosco que atienda a sus necesidades funcionales, estructurales y estéticas.*
- 3. Que en ese proyecto se incorpore una infraestructura de alarma conectada a la policía municipal, así como la recuperación del vallado que protege la laguna del Raso.*
- 4. Que se garantice que el recinto de la laguna del Raso y el quiosco serán objeto de vigilancia preferente por los servicios de la policía local.*
- 5. Que en paralelo a las tareas de rehabilitación del quiosco se preparen los pliegos de condiciones y demás procedimientos administrativos que se requiera para garantizar la adjudicación y apertura de estas instalaciones durante el próximo verano.*
- 6. Informar a los vecinos y vecinas de Velilla de San Antonio de los contenidos de esta moción».*

Abierto el turno de Intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Hernandez Peces, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que como ya manifestó en el pleno de septiembre, donde se presentó esta una moción sobre este tema por el Concejal de España del grupo ESPAÑA2000, votará en contra porque considera que es empezar la casa por el tejado, cree que primero hay que hacer un estudio sobre las actividades que serían más convenientes desarrollar para el entorno y el municipio.

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal PP, dice que su grupo votará a favor, al igual que en el pleno de septiembre, porque consideran que la Laguna es un potencial turístico y esta propuesta se debería plantear y estudiar por todos los políticos.

El Sr. Espada Guijarro, concejal de E2000, dice que en la moción que presentó en el pleno del 23 de septiembre ya proponía una mesa de trabajo para el estudio de la explotación de este quiosco. Dice que España 2000 va a votar a favor porque es bueno para el municipio y eso es lo que le importa.

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-LV, dice que al igual que en el pleno del septiembre votará en contra porque entiende que un bar en la laguna generaría más suciedad, prefiere otro uso del quiosco para información de la zona.

La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, dice que en septiembre no estuvo pero que conocía la moción de ESPAÑA 2000 y no se parece a la suya, únicamente quiere que se ajuste a la legalidad y que se aproveche para un uso de cuidado y vigilancia de la zona y recuperar los Humedales.

La Sr. Redondo Fernandez, Concejal del grupo municipal del PSOE dice que en coherencia con el pleno anterior van a votar en contra y recomienda que el Parque y el entorno necesita dialogo y reflexión por todos los agentes y abrir un debate entre políticos y vecinos para ver como reutilizar este entorno además dice que el quiosco está en zona de muchas restricciones lo cual podría suponer muchas limitaciones por acústica y luminosidad.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento con las votaciones de los Sres. Concejales asistentes, en las que se obtienen los siguientes resultados:

Votos favorables del Grupo Municipal del PP (4), la concejal no adscrita D^a Alicia Martínez Riva, y del grupo municipal de E2000 (1).

Votos en contra: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de UPyD (1) y del grupo municipal de SV (4)

Abstención: del grupo municipal VIVE (1), del Grupo Municipal de IU-LV (1)

Primero.- No se aprueba la propuesta en los términos en que se encuentra redactada.

PARTE DE CONTROL

1º.- Dación en cuenta:

1.1.- Dación de Decretos.

Por la Sra. alcaldesa se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía números del 2.229/2015 al 2.479/2015.

La Corporación se da por enterada.

2º.- Asuntos de urgencia

3º.- Turno de ruegos y preguntas:

3.1.- El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-LV, hace los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se atienda la solicitud del trabajador del Ayuntamiento D. Francisco Javier Lopez Ruiz sobre su petición de contrato de relevo a la que se le están dando largas y no se le atiende.
- El Concejal lee íntegramente el siguiente texto:

« Don Antonio Montes López, mayor de edad, provisto de DNI 07508644H, con domicilio en la calle Gaviota nº 5 De Velilla de San Antonio, en su propio nombre y derecho en su calidad de Concejal y portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, comparece y dice: Que mediante el presente escrito y al amparo de lo establecido en el artículo 116 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre vengo a interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** contra el anuncio urgente de oferta de empleo publicado con el texto libre **140/2015 MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCAN · DOS PUESTOS DE LIMPIADORAS Y UN PUESTO DE PEÓN Y CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE ACORDÓ LA CONVOCATORIA**

Baso la presente resolución en las siguientes,

ALEGACIONES:

Primera: El artículo 55 de la Ley 7/2007, de 2 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público viene a establecer una serie de principios rectores a las que se deben ceñir las convocatorias ya sean de naturaleza fija o temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, principios que ya venía recogidos en la Constitución Española concretamente en su artículos 23.2 y D3.

Estos principios son los de igualdad, mérito y capacidad al que debe unirse el principio de publicidad.

Para la contratación del personal laboral, aunque fuese su contrato temporal, se debe aplicar los principios anteriormente señalados, así la Sentencia del Tribunal Superior de Castilla La Mancha de 22/02/2000 venía a establecer:

" la selección de personal laboral no es ni debe ser excepción a los principios constitucionales por los que imperativamente se rige el acceso a las funciones públicas de acuerdo con los artículos 23.2 y 103 de la CE, igualdad, mérito y capacidad, y por supuesto publicada aún en el caso de acogerse a modalidades de carácter temporal o eventual¹

Deben, por tanto, aprobarse las bases correspondientes, asimismo, debe publicarse la convocatoria, bastando que se haga en un periódico y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Por otro lado debe designarse un tribunal o comisión de selección.

También hay que tener en cuenta que para el ejercicio 2015, el artículo 21 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado dispone:

"Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los

sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales

Segunda: *En el presente caso, se acuerda la contratación mediante la publicación de un terno anuncio, en donde no se señalan ni las bases que deben regir la contratación, ni el Tribunal o u comisión de selección, ignorando la existencia de informe alguno sobre la urgencia de la contratación que pudiera afectar a un servicio público esencial.*

Pero es más, parece que el único requisito establecido es la permanencia en la Oficina de Empleo como demandante, sin fijar otros criterios de selección.

Esta parte entiende que el sistema de selección debe ser la oposición y para ello la fijación de unas bases de selección y la existencia de un tribunal o comisión de selección. Ninguna de estas circunstancias se dan en el presente caso, por lo que la decisión de la contratación y el sistema de selección es nulo de pleno derecho, pudiendo llegar a incurrir en un delito de prevaricación de los contemplados en los artículos 405 y 406 del Código Penal, lo que se advierte a los efectos oportunos.

Tercera: *Esta parte entiende que la decisión recurrida no reúne los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico para que tengan validez y por lo tanto nos encontramos con un acto nulo de pleno derecho y así se debe de calificar al amparo de lo establecido en el artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Por todo ello,

SOLICITO: *Que teniendo por presentado este escrito se tenga por interpuesto en tiempo y forma recurso de reposición contra el acuerdo por el que se convocan dos puestos de limpiadoras y un puesto de peón y tras los trámites preceptivos se estime el presente recurso declarando nulo, anulando o revocando el mismo*

Es justicia que pido en Vella de San Antonio a 11 de noviembre de 2015.»

Tras esta lectura pregunta ¿Por qué no se ha contestado a este recurso? Y que si no se contesta en forma no les quedará más opción que presentar un recurso por prevaricación.

Dice que un vecino del Bosque le informa que se ha estado recogiendo agua de los pozos del Ayuntamiento y que tras avisar a la policía estos le informan que tenían permiso, por lo que pregunta: ¿Qué concejal ha dado permiso a una empresa privada para sacar agua del pozo municipal?

El Sr. Redondo Fernandez, concejal del grupo municipal PSOE, al primer ruego del Concejal dice que si se ha hablado con el trabajador y que a iniciativa del Equipo de Gobierno se están tratando el tema de los contratos relevos con los sindicatos y que esto depende del presupuesto de 2016 y de la pirámide trabajadores, le parece bien que algún trabajador quiera jubilarse pero no se debe anteponer a las decisiones que se adopten.

En cuanto a la segunda pregunta del Sr. Montes, el Sr. Redondo contesta que su escrito se ha remitido a los servicios jurídicos informando estos que el proceso se ajusta a la legalidad, además se ha contado con la participación de los sindicatos, pero que no obstante si no está de acuerdo puede ir a un contencioso.

A esto, el Sr. Montes dice que si existe un informe se le debería de dar.

3.2.- La Sra. Bueno Dueñas, concejal de VIVE, ruega que habiendo presentado también un recurso de reposición sobre esta oferta y pide que se responda también con el informe de los servicios jurídicos.

Pide que se conteste, bien por la Sra. Alcaldesa o por la Concejal de Hacienda, sobre el escrito que se presentó a intervención sobre una inversión en el polideportivo para arreglar la caldera y quiere saber de qué forma se ha hecho esa modificación en el presupuesto para futuras intervenciones.

La Sra. Gil Garcia, Portavoz del grupo municipal PSOE, contesta que era urgente el arreglo de la caldera en el polideportivo, por lo que se hace como una inversión para lo cual Contabilidad les explicó que no había partida y había que crearla haciendo una modificación de crédito que no sea necesaria aprobar por el pleno, por lo que se vincula el dinero a otra partida.

3.3.- El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, ruega que se atienda debidamente y cuanto antes al trabajador del ayuntamiento para no llegar a este tipo de situaciones.

En segundo lugar pregunta por cómo van las gestiones administrativas de la parcela de la calle Jacaranda. En tercer lugar ruega que se dejen de mirar los colores políticos y se trabaje por los vecinos.

3.4.- La Sra. Fuentes Moreno, concejal de SV, lee íntegramente el siguiente texto:

« Este texto recoge tanto preguntas como ruegos y se dirigen tanto a la Alcaldesa como al Concejal de Urbanismo. Se lo entregamos al Secretario para que lo adjunte al acta.

Con fecha 11 de agosto de 2014, con número de decreto 0001493/2014 y firmado por el anterior Alcalde D. Julio Sánchez Alarilla y el Secretario, se concede Licencia de Obra Mayor para construcción de un nave industrial en el Sector XXV a nombre de Inmobiliaria y Construcciones Maesi SA.

En el citado decreto se especifica que la nave no podrá ser ocupada, ni realizarse actividad alguna hasta que no se hayan recepcionado las obras de urbanización de dicho sector y que, previo a la ocupación, se necesitará contar con la correspondiente Licencia de Primera Ocupación. Además se advierte de la obligación de conectarse a la red de la compañía suministradora eléctrica para el uso de tal nave.

También se habla de Concesión de Permiso de Instalación para Mantenimiento de Remolques, Plataformas y Contenedores y de que antes de ponerse en funcionamiento ninguna actividad se tendrá que haber producido la oportuna visita de comprobación por los técnicos municipales.

¿Se está produciendo alguna actividad en esa nave? ¿Se han otorgado las licencias y permisos correspondientes? ¿Se ha recepcionado ya el Sector XXV?

A partir de este momento, no pueden alegar desconocimiento. De modo inmediato se tienen que hacer las comprobaciones correspondientes y, si procede alguna sanción o actuación administrativa, la tendrán que llevar a cabo o serán cómplices de cualquier ilegalidad que se esté cometiendo.»

La Sra. Alcaldesa dice que no está recepcionado pero que cuando lo consideren oportuno pueden hablar con el técnico.

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, abriendo el turno de ruegos y preguntas del público, a las 21:48 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta y yo como secretaria accidental doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a ANTONIA ALCÁZAR JIMÉNEZ

ELENA FERNÁNDEZ CARRALERO